

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024

ACUERDO N° 053

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 001 de 2019 expedido por la Sala de Gobierno y se dicta otra disposición”

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 19 de junio de 2024, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21, especialmente las definidas en los numerales 1 y 2 del mencionado artículo de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*
3. Que, el artículo 49 de los Estatutos de la Universidad establece que: *“Cada facultad tendrá un Decano y opcionalmente un Vicedecano, nombrados por el Presidente con ratificación del Consejo Superior.”*, y el párrafo señala que el periodo de elección de los Decanos y Vicedecanos es de dos (2) años y pueden ser reelegidos.
4. Que, las autoridades de las facultades, Decanos y Vicedecanos, están en obligación de informar a los Órganos Directivos de la Universidad, los avances y procesos desarrollados durante su gestión.
5. Que, de conformidad con lo anterior, el Acuerdo No. 001 del once (11) de marzo de 2019, expedido por la Sala de Gobiernos de la Universidad Católica de Colombia, estableció la obligación que le corresponde a los Decanos de las diferentes facultades de presentar ante el mencionado cuerpo colegiado, un Informe de Gestión respecto de los avances y procesos desarrollados durante su gestión, antes de la terminación de su correspondiente periodo de dos (2) años,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 001 del once (11) de marzo de 2019 expedido por la Sala de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Vicepresidente de la Universidad establecerá una nueva metodología para evaluar la gestión de los decanos que será formalizada y comunicada oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General